

ficios previstos en el Decreto 1217/1973, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 16), a las Empresas que proyectasen realizar determinadas instalaciones industriales en los polígonos declarados por dicho Decreto como de preferente localización industrial.

Segundo.—1. La concesión de las subvenciones a que dé lugar esta Orden quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas actuaciones figura en los Presupuestos Generales del Estado, y serán satisfechas en las formas y condiciones que se determinan en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964 y demás normas en vigor.

2. Los beneficios fiscales que corresponden a los grupos en que quedan clasificadas las solicitudes tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determinan las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 23 de septiembre de 1964 y 27 de marzo de 1965 y demás disposiciones vigentes.

3. El beneficio de expropiación forzosa se tramitará de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente.

4. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología a dictar cuantas Resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Cuarto.—Se notificará a las Empresas beneficiarias, a través de la Delegación Provincial del Ministerio que corresponda, la Resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que aquéllas deberán someterse, así como el plazo en que deberán quedar concluidas las instalaciones proyectadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1976.

PÉREZ-BRICIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ANEXO

Clasificación de solicitudes presentadas al concurso convocado por Orden ministerial de 8 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 15) para la concesión de beneficios en determinados polígonos declarados de preferente localización industrial

Número expediente	Empresa	Actividad	Localización	Grupo de beneficios
L/2	«San Miguel, Fábrica de Cerveza y Malta, S. A.»	Fabricación y embotellado de cerveza	Polígono «El Segre» (Lérida)	A
SA/1	«Nachi Industrial, S. A.» (a constituir)	Fabricación de rodamientos	Polígono «Moraletta» (Salamanca)	A

8837

ORDEN de 23 de abril de 1976, de aceptación de solicitudes presentadas al concurso convocado por la Orden de este Departamento de 28 de abril de 1974, para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 2225/1968, de 14 de septiembre, sobre declaración como zona geográfica de preferente localización industrial la de regadío del Valle del Cinca.

Ilmo. Sr.: La Orden del Ministerio de Industria de 26 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) convocó concurso para la concesión de los beneficios establecidos en el Decreto 2225/1968, de 27 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), declarando zona geográfica de preferente localización industrial la de regadío del Valle del Cinca.

La base 7.ª de dicho concurso establece que el Ministerio de Industria decidirá sobre cada solicitud presentada mediante la correspondiente Orden ministerial, si bien autoriza a este Departamento a que dicte una sola Orden resolviendo varias solicitudes. Además, la base citada señala que esta Orden determinará los beneficios que se conceden, de acuerdo con el cuadro anexo a la Orden de convocatoria del concurso.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas, con arreglo a la clasificación que se establece en el anexo de esta Orden, las solicitudes que en el mismo se relacionan, presentadas al concurso convocado por la Orden de este Ministerio de 26 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 2225/1968, de 14 de septiembre, a las Empresas que proyectasen realizar determinadas instalaciones industriales en la zona de regadío del Valle del Cinca, declarado por dicho Decreto de preferente localización industrial.

Segundo.—1. La concesión de las subvenciones a que dé lugar esta Orden quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gastos que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los Presupuestos Generales del Estado y serán satisfechas en la forma y condiciones que se determinan en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964 y demás normas en vigor.

2. Los beneficios fiscales que corresponden a los grupos en que quedan clasificadas las solicitudes tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determinan las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 23 de septiembre de 1964 y 27 de marzo de 1965 y demás disposiciones vigentes.

3. El beneficio de expropiación forzosa se tramitará de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto

2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente.

4. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología a dictar cuantas Resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Cuarto.—Se notificará a las Empresas beneficiarias, a través de la Delegación Provincial de este Ministerio en Huesca, la Resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que aquéllas deberán someterse, así como el plazo en que deberán quedar concluidas las instalaciones proyectadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1976.

PÉREZ-BRICIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ANEXO

Clasificación de solicitudes aceptadas en el concurso convocado por Orden ministerial de 26 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) para la concesión de beneficios en la zona de preferente localización industrial del Valle del Cinca

Número expediente	Empresa	Grupo de beneficios
VC-22	«Moulinex España, Sociedad Anónima»	A, con el 20 por 100 de subvención.
VC-23	«Fabersanitas, S. A.»	A, con el 20 por 100 de subvención (1).
VC-24	«Michalke Ibérica, Sociedad Anónima»	A, con el 10 por 100 de subvención (2).
VC-25	«Fibroquímica, S. A.»	A, con el 10 por 100 de subvención (2).

(1) De esta subvención quedan excluidas las inversiones que se cifran en la Resolución a que se refiere el apartado cuarto de esta Orden.
(2) Estos dos expedientes sustituyen al expediente VC-17.